



Juzgado Promiscuo de Familia

Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divorcio de matrimonio civil
Demandante. Yilber Cristian Aroca Gurrute
Demandada. Jakeline Sanchez Rodríguez
Radicación. 2023-00216-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028.

Comoquiera que la presente demanda se subsano, reuniendo así los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor YILBER CRISTIAN AROCA GURRUTE a través de apoderada, en contra de la señora JAKELINE SANCHEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a la demandada señora JAKELINE SANCHEZ RODRIGUEZ y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito. Lo anterior, de conformidad con el inciso final artículo 6° Decreto 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto al Personero Municipal de ésta localidad en calidad de Ministerio.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica a la Dra. NATALIA URIBE CLAROS para que represente al señor YILBER CRISTIAN AROCA GURRUTE, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcafc4ae24f919210c698ff28527af96df09673516b1f1c0c2647592c0df8035**

Documento generado en 22/01/2024 02:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>